



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY
ANEP/BIRF

Montevideo, 15 de julio de 2020

Res. N°: 28/2020

VISTO: La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento en los locales de las Escuelas 139 Manga y 385 Maracaná, ambas en el Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: 1.- Que a tales efectos se implementó un Pedido de Precio N° 266/20, publicándose la misma en Compras Estatales (Compra Directa 20266/2020) y en la página Web de PAEPU e invitándose a varias empresas locales.

2.- Que se trata de una obra que se realiza en el marco del Proyecto PAEPU 8675 UY.

CONSIDERANDO: 1.- Que con fecha 25 de junio de 2020 se procedió a realizar las publicaciones e invitaciones mencionadas en el numeral 1 de los resultandos.

2.- Que con fecha 6 de julio de 2020 y de acuerdo al numeral 1 del Resultando, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron las siguientes: DUBRISYR SOCIEDAD ANONIMA, FDW LTDA, GOMEZ CERECEDA HERNAN, MALDONADO RIVERO LUIS FEDERICO, MIRANDA LOPEZ MARTIN, OLIVERA MORALES DIEGO FERNANDO y PIAZZA CARBONE ROBERTO EMILIO

3.- Que de acuerdo a los informes de los Componentes de Adquisiciones y Planta Física, de fecha 8 y 14 de julio respectivamente, se establece que:

- a) Las empresas que no cumplen con los requisitos formales y no se tomaron en cuenta en la evaluación técnica:
- GOMEZ CERECEDA HERNAN no presenta la Constancia de Visita de la Escuela N° 385 Maracaná, según punto 2.2.1 lit e) del Pliego
 - OLIVERA MORALES DIEGO FERNANDO no firma la Carta Presentación de Oferta (Anexo I), según punto 2.2.1 lit a) y 7.1 del Pliego
 - PIAZZA CARBONE ROBERTO EMILIO modifica el Rubrado en la cantidad del rubro 2.03, según punto 1.4 del Pliego.
- b) Las empresas evaluadas por el Componente Planta Física son DUBRISYR SOCIEDAD ANONIMA, FDW LTDA, MALDONADO RIVERO LUIS FEDERICO y MIRANDA LOPEZ MARTIN cumplen con los requisitos técnicos solicitados en Pliego

4.- Que dicho Componente aconseja adjudicar por cumplir con los requisitos formales y técnicos y por ser el mejor precio a la Empresa **MIRANDA LOPEZ MARTIN (nombre fantasía: Miranda Carballo Arquitectos)**, el Pedido de Precio N° 266/20, (en ACCE Compra Directa 20266/2020) Trabajos en las Escuelas N° 139 y 385 de Montevideo por un **monto de \$ 201.805,11** (pesos uruguayos doscientos un mil ochocientos cinco con 11/00) correspondiente a **obra prevista, imprevistos, leyes sociales (66.76% del MI) e impuestos incluidos**, con un **monto Imponible obra prevista e imprevista de \$52.930.80**



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY
ANEP/BIRF

5.- Que se ha realizado la afectación del correspondiente gasto con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay – Proyecto N° 812-Préstamo BIRF N°8675 UY.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 36, Acta 51 del 22 de agosto de 2017 del Consejo Directivo Central y a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones,

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY – en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: I) Adjudicar el Pedido de Precio N° 266/20, (en ACCE Compra Directa 20266/2020) Trabajos en las Escuelas N° 139 y 385 de Montevideo, a la Empresa **MIRANDA LOPEZ MARTIN (nombre fantasía: Miranda Carballo Arquitectos)**, el Pedido de Precio N° 266/20, (en ACCE Compra Directa 20266/2020) Trabajos en las Escuelas N° 139 y 385 de Montevideo por un **monto de \$201.805,11** (pesos uruguayos doscientos un mil ochocientos cinco con 11/00) de acuerdo al siguiente detalle:

	Monto de obra PREVISTO	Monto de obra IMPREVISTO	TOTAL
Obra	113.708,00	22.741,60	136.449,60
IVA	25.015,76	5.003,15	30.018,91
Sub total	138.723,76	27.744,75	166.468,51
Monto imponible	41.560,00	11.370,80	52.930,80
Leyes sociales	27.745,46	7.591,15	35.336,60
TOTAL	166.469,22	35.335,90	201.805,11

II) Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 contraparte local.

III) Autorizar al Área de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de esta Resolución en lo referente a la financiación 1.1 así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central.


Mtra. Virginia Tort
Coordinadora General